



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 118 – 2020-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz.

Huaraz, 01 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 145510 - 2020 tramitado por el señor Claudio Figueroa Silvano, sobre reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Acurma Ruri; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley 29338- Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20° del citado reglamento señala que, el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el Artículo 62° del mismo cuerpo legal define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico, así mismo se indica que, previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios;

Que, el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 269-2017 dicta los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157- Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015—MINAGRI;

Que, con Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, emitido por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua señala que, a fin de implementar la recomendación de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, a partir de la fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 005 - 2 015-MINAGRI;

Que, el Informe N° 028-2020-ANA-AAA-HCH-ALA-HZ/TEVZ, concluye que, la evaluación del expediente presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua de conformidad con el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, recomendando emitir la Resolución Administrativa que reconoce al comité de usuarios de Agua Acurma Ruri y el reconocimiento de su primer Consejo Directivo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como una organización de usuarios de agua considerando que, legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



De conformidad a lo dispuesto en Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua Acurma Ruri, con domicilio en el Caserío de Collana, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Ashnu Uran y los manantiales Acxurma Ruri 1, Acurma Ruri 2, Acurma Ruri 3, Acurma Ruri 4, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Urpay Huamarin del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, aprobado por Resolución Directoral N° 033-2016-ANA-AAA-HCH.

Artículo Segundo.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Acurma Ruri, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Urpay Huamarin, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, constituido por:

Presidente	German Nereo Rosales Córdova
Vicepresidente	Cayetano Heredia Granados
Vocal	Pedro Pascual Granados
Vocal	Wilfredo Félix Salazar Delgado
Vocal	Cirilo Claudio Figueroa Silvano
Vocal	Luis Rufino Picón Salazar

Artículo Tercero.- Disponer la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Acurma Ruri en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer que el comité reconocido implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo Quinto.- El periodo de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Acurma Ruri se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a la citada organización de usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Huarmey –Chicama y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



Ing. Jorge Luis Ninantay Lovatón
Administrador Local de Agua Huaraz